



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Culebra

P.O. Box 189
Culebra, Puerto Rico 00775
Tel. (787) 742-3521 Ext. 437
Fax (787) 742-0616



Legislatura Municipal

ORDENANZA NÚMERO 17

SERIE 2021-2022

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA, PUERTO RICO "PARA RATIFICAR Y ADOPTAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚMERO 2 SERIE 2021-2022 EMITIDA POR EL HONORABLE ALCALDE EDILBERTO ROMERO LLOVET, A FIN DE AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE PARTIDAS AL VIGENTE PRESUPUESTO OPERACIONAL 2021-2022".

POR CUANTO: El pasado 10 de septiembre de 2021 el Hon. Alcalde Edilberto Romero Llovet emitió la Orden Ejecutiva Número 2 serie 2021-2022 con el propósito de autorizar al Director de Finanzas a efectuar transferencia de crédito entre partidas al vigente presupuesto operacional 2021-2022.

POR CUANTO: Mediante Resolución del año fiscal 2020-2021, la Honorable Legislatura Municipal de Culebra aprobó el Presupuesto Operacional para el año fiscal 2021-2021.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 del 14 de agosto de 2020, declara en el Artículo 1.018, "Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde" que el Alcalde ejercerá, entre otros, los siguientes deberes, funciones y facultades: (a) organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio; (b) coordinar los servicios municipales entre sí, para asegurar su prestación integral y adecuada en la totalidad de los límites territoriales del municipio; y (k) administrar el presupuesto general de ingresos y gastos de la Rama Ejecutiva y efectuar las transferencias de crédito entre las cuentas, con excepción de las cuentas creadas para el pago de servicios personales. Las transferencias autorizadas no podrán afectar el pago de intereses, la amortización y el retiro de la deuda pública, otros gastos u obligaciones estatutarias, el pago de las sentencias judiciales, el pago para cubrir déficit del año anterior, ni los gastos a que estuviese legalmente obligado el municipio por contratos celebrados.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 del 14 de agosto de 2020, declara en el Artículo 2.105, "Administración del Presupuesto Transferencias de Crédito entre Cuentas", que el Alcalde administrará el presupuesto general de gastos de la Rama Ejecutiva de acuerdo a lo dispuesto en este Código, incluyendo la autorización de transferencias de crédito entre cuentas que se realizarán, mediante una orden ejecutiva del Alcalde a esos efectos. Las mismas serán notificadas a la Legislatura Municipal dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su firma. De conformidad con lo dispuesto en este Código, la Legislatura Municipal administrará el presupuesto general de gastos de la Rama Legislativa. Además, autorizará transferencias de crédito entre cuentas de dicho presupuesto general de gastos mediante una resolución al efecto.

POR CUANTO: Se hace necesario realizar una transferencia de crédito entre partidas del presente Presupuesto 2021-2022 a los fines de incrementar o reducir los recursos previamente asignados a varias partidas del presente Presupuesto 2021-2022, según se desglosa a continuación, y así atender las necesidades actuales como parte de la prestación integral y adecuada de servicios municipales a nuestros constituyentes, en cumplimiento y facultado por el Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según

estipulado en los **POR CUANTOS** anteriores.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA, PUERTO RICO COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE:**

SECCIÓN 1RA: Ratificar y adoptar por la presente ordenanza la Orden Ejecutiva Núm. 2 serie 2021-2022 emitida por el Hon. Alcalde Edilberto Romero Llovet con las directrices tal como se detalla en dicha orden ejecutiva.

SECCIÓN 2DA: Autorizar al Director de Finanzas Municipal a efectuar la siguiente transferencia de crédito entre partidas al vigente presupuesto operacional 2021-2022, según se desglosa a continuación:

DE:

SECCION DE GASTOS

01-03-04-9465 MISCELANEOS \$ 2,000.00

TOTAL \$ 2,000.00

A:

SECCION DE GASTOS


01-02-01-9425 SERVICIOS LEGALES \$ 2,000.00

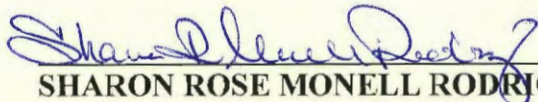
TOTAL \$ 2,000.00

SECCIÓN 3RA: Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o invalida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

SECCIÓN 4TA: Esta orden, por ser necesaria, empezará a regir inmediatamente después de su probación y firma.

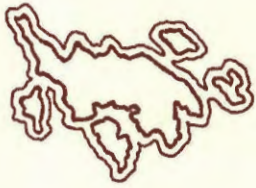
**APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA,
PUERTO RICO, HOY 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**


HON. MISAEL FELICIANO MONELL
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CULEBRA


SHARON ROSE MONELL RODRIGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CULEBRA

**FIRMADA POR EL ALCALDE DE CULEBRA, PUERTO RICO
HOY 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**


HON. EDILBERTO ROMERO LLOVET
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Culebra

P.O. Box 189
Culebra, Puerto Rico 00775
Tel. (787) 742-3521 Ext. 437
Fax (787) 742-0616



Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Sharon R. Monell Rodríguez, secretaria de la Legislatura Municipal de Culebra, Puerto Rico por la presente **CERTIFICO:**

Que: La antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 17 Serie 2021-2022, aprobada el día 28 de septiembre de 2021, por la Honorable legislatura Municipal, con los Sigüientes Legisladores presentes en Sesión:

HONORABLES

Misael Feliciano Monell
Presidente

Sandra Rivera Bermúdez
Vicepresidenta

Alexander Hernández Ortiz
Legislador

Luis D. Rivera Soto
Legislador

Néstor H. González Peña
Legislador

Votación: A FAVOR: 5 EN CONTRA: AUSENTE: ABSTENIDO:

Y para que así conste: expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio de Culebra, Puerto Rico, hoy día 28 de septiembre de 2021.

SHARON ROSE MONELL RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL